



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas y veinticinco minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil veinte. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **270-2020** presentada en fecha quince de diciembre del corriente año, por la ciudadana \_\_\_\_\_ en la que requiere: "*Copia de Escritura de Compraventa*".

**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las nueve horas y cuarenta minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil veinte, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), 54 de su Reglamento (RELAIP), 73, 82 y 89 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Gestión Documental y Archivos de esta Institución, para que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Área de Gestión Documental y Archivos, dando respuesta a la solicitud de información, envió copia electrónica de la Escritura Pública de Compraventa otorgada a favor de la ciudadana \_\_\_\_\_ Se adjunta impresión de dicha copia electrónica.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36, 37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAI, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana





FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto a la fotocopia del documento detallado en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –

**Evelin Soler de Torres**  
**Oficial de Información**

